

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 29 DE MAYO DE 1936.

Año XXVIII N° 1638.

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO DECRETOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Mayo 16 de 1936.—

Expediente N° 1110—Letra S/936.—

Visto este expediente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a los Doctores Don Atilio Cornejo y Don Carlos Frias, Delegados del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Cuarta Conferencia Nacional de Abogados, que se realizará en breve en la ciudad de Tucumán.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 18 de 1936.—

Expediente N° 945—Letra F—año 1936.—

Visto este expediente, por el que el señor Fiscal de Gobierno solicita sean liquidados los honorarios correspondientes al señor Contador Fiscal Don Luis Gimeno Escobar, por su trabajo en la investigación, contralor y compulsión de la contabilidad del «Centro de Empleados de Comercio» de esta Capital, en cumplimiento del cometido que le fuera confiado a tal fin por decreto de fecha 7 de Enero del año en curso;—estimando la remuneración de la labor desarrollada, atento la índole del trabajo realizado, como así el tiempo empleado, en la suma de Trescientos pesos moneda legal (\$ 300.—);—y oído el señor Contador General en su informe de fecha 7 del corriente mes;—

CONSIDERANDO:

Que la presente actuación está comprendida en las circunstancias previstas por el Art. 3° del decreto de fe-

cha 31 de Mayo de 1922 en vigencia, relativo al orden administrativo; siendo procedente el cobro solicitado.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la suma de Trescientos pesos Moneda Legal (\$ 300.—) al Contador Fiscal de la Provincia Don Luis Gimeno Escobar, por concepto de pago de los honorarios devengados en los trabajos relacionados en el preámbulo de este decreto, y conforme a la estimación que de ello ha hecho el señor Fiscal de Gobierno.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 18 de 1936.—

Expediente N° 1024—Letra P/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de las señoras María del Carmen Méndez y Angelica Gros, la suma de Sesenta Pesos M/L. (\$ 60.—) por concepto de pago de sus trabajos en el H. Tribunal Electoral de la Provincia, a razón de Treinta Pesos M/L. (\$ 30.—) cada una, consistentes en las copias de la documentación referentes a los actos electorales del 1º y 15 de Marzo último, remitidas a los señores Diputados Nacionales Doctores Ernesto M. Araoz y Abel Gómez Rincón.

Art 2º.—El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley N° 122, de Elecciones de la Provincia, y con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 18 de 1936.—

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar el 126º aniversario del 25 de Mayo de 1810;—y,

CONSIDERANDO:

Que el día 23 del corriente mes, por disposición del Comando de la 5ª División de Ejército, tendrá lugar en las plazas y parques de esta Capital el Juramento a la Bandera por las tropas de la Guarnición Militar local—

Que la Superioridad militar, tiene dispuesto que los desfiles de las tropas del Ejército Nacional, se realicen únicamente en ocasión de la efemérides patria del 9 de Julio, circunstancia que hace necesario diferir la realización del solemne y tradicional Te-Deum a esa magna conmemoración.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Mandese—oficiar una solemne Misa de acción de gracias por el 126º aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 del corriente mes, a horas 11, en la Iglesia La Merced de esta Capital.—

Art. 2º.—Adherirse a los actos militares que se realizarán en esta Capital el día 23 del corriente mes, con-

sistentes en el juramento a la Bandera que prestarán las tropas de la Guarnición local en las plazas y parques.—

El Poder Ejecutivo, concurrirá al Juramento que tendrá lugar en la Plaza «General Güemes», a horas 10 del ditado día 25.—

Art. 3º—Por el Ministerio de Gobierno, circúlese las invitaciones de práctica a las autoridades de la Provincia, nacionales, eclesiásticas, Cuerpo Consular y asociaciones, para que concurren a los actos conmemoratorios determinados en los Artículos 1º y 2º de este decreto.—

Invítese, asimismo, al señor Comandante de la 5ª División de Ejército a la Misa de acción de gracias que se oficiará el día 25 de Mayo en curso, a horas 11, en la Iglesia La Merced, y por su digno intermedio, a los señores jefes y oficiales del Comando y a los de las Unidades militares de la Guarnición local.—

Art. 4º—Declárase día feriado en todo el territorio de la Provincia, el 25 de Mayo en curso, en homenaje a la efemérides patria.—

Art. 5º—Solicítense del señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, la concurrencia del personal directivo y docente y alumnado de las escuelas de la Capital, a los actos determinados en el Art. 2º del presente Acuerdo, y del personal directivo y docente y alumnado de los grados superiores a la Misa de acción de gracias del día 25 del corriente mes.—

Art. 6º—Por el Ministerio de Gobierno, impártanse las instrucciones del caso a Jefatura de Policía, a efectos de que el Cuerpo de Bomberos y Vigilantes, con uniforme de gala y Banda de Música, forme de Parada frente al Templo de La Merced, el día 25 del corriente a horas 10,30, para rendir los honores correspondientes.—

Art. 7º—La Jefatura de Policía dispondrá el reparto de ropas de invierno

no a los niños pobres de la Ciudad, especialmente a los hijos de obreros.—

Tal reparto lo organizará en el Departamento Central de Policía y mediante las Comisarias Seccionales, con cargo de dar cuenta documentada al Poder Ejecutivo en la correspondiente oportunidad.—

Art. 8º—Igualmente, la Jefatura de Policía organizará el reparto de víveres de primera necesidad a la población indigente de la Capital, cuyo reparto tendrá lugar el día 25 del corriente mes, en homenaje a la efemérides patria.—

Art. 9º—Encárgase especialmente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, de tener a su cargo y organización la realización de los típicos festejos populares, en el Parque San Martín de esta Capital, a horas 15 del día 25 del corriente.—

Art. 10.—A los efectos de poder sufragar los gastos que demande la realización de los festejos determinados en el artículo anterior, concédese por una sola vez al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, un subsidio extraordinario en la suma de Seiscientos Pesos M/L. (\$ 600.—), de cuya suma dicho Departamento Ejecutivo rendirá cuenta documentada ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad.—

Art. 11.—Invítese muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del próximo 126º aniversario de la Revolución de Mayo, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.—

Art. 12.—Solicítense del señor Intendente Municipal invitar a la población de la Capital a embanderar el frente de sus casas.—

Art. 13.—Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 4—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 14.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS  
VICTOR CORNEJO ARIAS  
C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 18 de 1936.

Expediente 1030 — Letra C/936.—

Vista la nota N° 173 de fecha 7 de Mayo en curso, de la Contaduría General de la Provincia;—y atento a los motivos invocados en dicha comunicación,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el decreto de fecha 1° de Marzo de 1935, que reglamenta la percepción de los ingresos correspondientes a las publicaciones sujetas al pago de aforos del «Boletín Oficial de la Provincia», en la siguiente forma:—

a) La aplicación de los aforos referidos y la recaudación de los ingresos respectivos, estarán a cargo y responsabilidad exclusivas del Encargado del «Boletín Oficial», de cuyo puesto es actualmente titular Don Néstor Ibarra García, con una comisión del 10% sobre el importe de las recaudaciones;

b) El empleado citado prestará ante el Ministerio de Hacienda la fianza que establece el Artículo 77 de la Ley de Contabilidad, que, para este caso, se fija en la suma de Un mil pesos moneda legal (\$ 1.000);—

c) A cargo del empleado citado estará la obligación ineludible, a los efectos de un control diario y extricto, de llenar los talonarios concordantes con el mismo número de los recibos, con toda claridad y los detalles necesarios, según modelo de boletas existentes;—

d) El empleado citado diariamente entregará la recaudación hecha efec-

tiva a la Tesorería General de la Provincia, cuya oficina, mediante la entrega que el empleado le hará de los recibos del caso, retendrá el importe de aquélla en forma de «Deposito a la Vista y Orden del Poder Ejecutivo», para contabilizarla en definitiva quincenalmente, operación ésta que hará con la intervención de Contaduría General, la que expedirá, previo análisis de boletas y su confrontación, la Nota de Ingreso que en cada caso corresponda;—

e) La contabilización definitiva de éstos ingresos se llevará a cabo con crédito a la cuenta «Calculo de Recursos —Boletín Oficial».—

Art. 2°.—Déjase terminantemente establecido que las modificaciones dispuestas por este decreto y que se operan en el de fecha 1° de Marzo de 1935, son sin perjuicio de la responsabilidad que éste último atribuye exclusivamente al señor Sub-Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, para la recaudación é ingreso a Tesorería de los recursos y fondos del «Boletín Oficial», y por todo el tiempo que tuvo a su cargo dichas obligaciones, quedando, en consecuencia, el funcionario citado sujeto a las acciones que correspondan respecto del cumplimiento de aquéllas y a la consiguiente responsabilidad en el manejo de fondos, hasta tanto hayan ingresado en debida forma a Tesorería General estos fondos recaudados y recibidos por el funcionario citado.—

Art. 3°.—El presente decreto empezará a regir desde la fecha del mismo.

Art. 4°.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS  
VICTOR CORNEJO ARIAS  
C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto del 5 de Mayo en curso, recaído en Expediente N° 666 — Letra R/936.—, disponiendo el nombramiento de la señorita Lilia Esther Iparraquirre, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de Cerrillos.—

Art. 2º.— Nómbrase al señor José Gregorio Gallo, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cerrillos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNETO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1073—Letra M/936.—

Agregado N° 116 Letra M/936.—

Vistas las propuestas en terna elevadas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos, con fecha 16 de Enero del año en curso, para proveer al nombramiento de los Jueces de Paz Propietario y Suplente de dicho Distrito Municipal, y de los Jueces de Paz en los distintos Partidos en que dicho Municipio se divide;—atento a los antecedentes de que informa el decreto de fecha 11 de Febrero de 1935, en expediente N° 9—M/934;—y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 165 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Desiderio E. Sueldo, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrase al señor Ildelfonso Cañizares, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la provincia.—

Art. 3º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4º.—Nómbrase al señor Silvio Rodriguez, Juez de Paz con jurisdicción exclusiva en el Partido del Pueblo de Cerrillos, Distrito Municipal del mismo nombre, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 5º.—Nómbrase al señor Gumsindo L. Valdiviezo, Juez de Paz con jurisdicción exclusiva en el Partido del Pueblo de Cerrillos, Distrito Municipal del mismo nombre, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia, y con el carácter de Juez de Partido Suplente, siendo el señor Silvio Rodriguez Juez de Partido Propietario.—

Art. 6º.—Nómbrase al señor Natalio Monje, Juez de Paz en el carácter de Propietario con jurisdicción exclusiva en el Partido de San Miguel, Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º.—apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 7º.—Nómbrase al señor Nicanor Luna Vera, Juez de Paz en el carácter de Suplente con jurisdicción exclusiva en el Partido de San Miguel, Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 8º.—Nómbrase al señor Feliciano Aguero, Juez de Paz en el carácter de Propietario con jurisdicción exclusiva en el Partido de La Candelaria, Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 9º.—Nómbrese al señor Ladislao Agüero, Juez de Paz en el carácter de Suplente con jurisdicción exclusiva en el Partido de la Candelaria, Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 10.—Nómbrese al señor Esteban Choque, Juez de Paz en el carácter de Propietario con jurisdicción exclusiva en el Partido de Olmos, Distrito Municipal de Cerrillos por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 11.—Nómbrese al señor Juan Esteban Gallo, Juez de Paz en el carácter de Suplente, con jurisdicción exclusiva en el Partido de Olmos, Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 12.—Nómbrese al señor Clodomiro Ruiz, Juez de Paz en el carácter de Propietario con jurisdicción exclusiva en el Partido de Colón, Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 13.—Nómbrese al señor Tomas Ruiz, Juez de Paz en el carácter de Suplente con jurisdicción exclusiva en el Partido de Colón, Distrito Municipal de Cerrillos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 14º.—Comuníquese, publíquese, en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1040—Letra O/936.—

Visto este expediente, atento a lo solicitado por la Dirección General

de Obras Públicas, y a lo informado por Contaduría General, con fecha 14 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Reintégrese a «Rentas Generales» la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 2.489,65), de los fondos de la Ley N° 158—Emisión Serie B, cuya suma representa el importe total de los haberes liquidados con cargo a Rentas Generales y devengados por los siguientes Sobrestantes de la Dirección General de Obras Públicas que atienden las distintas obras en construcción autorizadas por dicha Ley:—

Sr. Esteban Jakovack, aún no se liquidaron sus haberes

Sr. José Galli, aún no se liquidaron sus haberes

Sr. Félix Luchini,

1936 Febrero, O. de P.	545	\$	73.66
« Marzo « «	737	«	170.—
« Abril « «	1173	«	170.—
			<u>\$ 413.66</u>

Sr. Francisco Boidi

1936 Febrero O. de P.	543		73.66
« Marzo « «	737		170.—
« Abril « «	1173		170.—
			<u>« 413.66</u>

Sr. Fernando Lecuona del Prat

1936 Febrero O. de P.	543		108.33
« Marzo « «	737		250.—
« Abril « «	1173		250.—
			<u>« 608.33</u>

Sr. Octavio Espeche

1036 Enero O. de P.	564		34.—
« Febrero « «	544		170.—
« Marzo « «	736		170.—
« Abril « «	1249		170.—
			<u>« 544.—</u>

Sr. Manuel Lesser

1936 Febrero O. de P.	899		170.—
« Marzo « «	899		170.—
« Abril « «	1254		170.—
			<u>« 510.—</u>

Total \$ 2.489.65

Art. 2º.—Modifícanse las imputaciones que se dieron en los decretos de nombramientos del personal determinado en el Art. 1º, en el sentido de que en lo sucesivo, y mientras duren sus servicios, los haberes correspondientes a los mismos se imputarán a la Ley N° 158—Emisión Serie B.

Art. 3º.—Exceptúase de la disposición del Art. 2º, al señor Narciso Gros, Sobreestante en la construcción de la Escuela del Pueblo de Orán, por cuánto el decreto de su nombramiento consigna la imputación señalada en el Art. 2º de éste, no habiendo lugar, en consecuencia, a modificación alguna.—

Art. 4º.—Tómese debido conocimiento por Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1029—Letra A/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Mayo en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Concédese, en virtud de lo prescripto por el Art. 6, 1º, apartado del Presupuesto vigente, quince días de licencia, con goce de sueldo, al señor Manuel Nuñez de La Rosa, Escribiente del Arquivo General de la Provincia, y a partir de la fecha que señale el señor Jefe de esta Oficina,—de acuerdo con las necesidades del servicio.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1047—Letra B/936.—

Visto este expediente, y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 12 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y Seis Pesos Moneda Legal (\$ 66.--), que se liquidará y abonará a favor del señor Francisco Giménez Lastra, suficientemente autorizado por el señor V. J. Kalber Matten, apoderado de los señores Bernabè y Cia., propietarios de la Librería "La Facultad de la Capital Federal, y en cancelación del crédito de estos últimos, a cargo del Fisco, por concepto de la adquisición con destino al Despacho del señor Ministro de Gobierno, de tres tomos de la obra de Bielsa "Derecho Administrativo—edición novísima", recibidos a entera conformidad.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:  
JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1119—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de pavimentación de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el Acta N° 57 de la misma;—examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 128 de Pavimentación;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta Número 57, de fecha 12 de Mayo de 1936 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, que corre agregada al Expediente N° 1119—Letra D/936.—, del Ministerio de Gobierno, y con sujeción a la Ley N. 128.—

Art. 2°.—Pase este expediente N° 1119—Letra D/936.—, a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y archivo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1063—Letra R/936.—

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del Habilitado Pagador del Registro Inmobiliario de la Provincia, la suma de Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 60—), para que proceda a abonar los siguientes viáticos devengados por los empleados de dicha oficina: Daniel Funes Treinta pesos (\$ 30), Angel A. Zapata Quince pesos (\$ 15) Edmundo Mercau Quince pesos

(\$ 15), por concepto de los trabajos que les fueron encargados por el Ministerio de Gobierno en la confección de un informe total acerca de las operaciones de compra—venta de campos efectuadas en el Departamento de Orán, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General, en la correspondiente oportunidad.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6 Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1080—Letra P/936.—

Visto este expediente, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a Jefatura de Policía para que de conformidad con el Artículo 6° del decreto de fecha 4 de Marzo del corriente año recaído en expediente N° 286—Letra P/936, contrate por vía de administración con el doctor Ernesto M. Araoz, la previsión de pastaje de invernada, por el año en curso, para el ganado de la repartición policial;—cuya provisión será al precio unitario de Cuatro pesos con Ochenta Centavos (\$ 4,80) mensual, por cabeza de ganado.—

Art. 2°.—Pase a Jefatura de Policía para que se sirva tomar debido conocimiento y razón.—

Art. — 3<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1063—Letra P/936.—

Visto este expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Nómbrase con anterioridad al día 1<sup>o</sup> de Octubre de 1935, fecha desde la cual se encuentra prestando servicios, a Don Gorgonio Molina, Sub-Comisario de Policía de 1<sup>a</sup> Categoría de la Comisaría de Tartagal (Departamento de Orán).—

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1091—Letra O/956.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 30-), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Montaña», en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a ts. 2 de este Expediente N° 1091—Letra O/936.—, por concepto de la publicación del aviso de licitación para las reparaciones en la Comisaría de Policía del pueblo de Rosario de la Frontera, iniciada el 21 de

Marzo con vencimiento al 8 de Abril último;— è imputese el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 907—Letra P/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Líquidese la suma de Veinte y Siete Pesos Con Diez Centavos Moneda Legal (\$ 27.10), a favor del señor B. M. Hereñu, propietario de la farmacia «El Socorro» en el pueblo de Chicoana, por concepto de la provisión a la Comisaría de dicha localidad de los medicamentos que se detallan en la factura de fs. 2 en el presente exp. N° 907—Letra P/936 con motivo del hecho de lesiones del cual resultara víctima la mujer Cristina Sosa y victimario el sujeto Victor Fernández, cuyo sumario N° 235—Letra A. ha sido elevado por Jefatura de Policía al señor Juez en lo Penal de 1<sup>a</sup>. Nominación el día 14 de Abril último.—

Art. 2 El gasto autorizado se imputará al Anexo C. Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Expediente N° 1090—Letra O/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Veinte y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Legal (\$ 129,50), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, por concepto de reintegro de igual importe que dicha repartición abonó al señor Juan E. Lobo, de conformidad al certificado que corre agregado a fs. 2 del presente expediente N° 1090—Letra O/936.—, por el concepto siguiente:

Transporte de los materiales de las aguas corrientes de San Agustín a \$ 4.—la Tn. según carta de parte N° 12158.—

Wagon N° 33829— 9.800 Tn.

“ “ 23746—10.980 “

“ “ 26290—11.590 “

32.370

Tn. a \$ 4.00 ..... \$ 129,50

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 258 de Setiembre 23 de 1935.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 22 de 1936.—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Adolfo Saravia Valdéz, del cargo de Escribano de Gobierno y Mi-

nas de la Provincia; dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 22 de 1936.—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Horacio B. Figueroa, Escribano de Gobierno y de Minas de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 22 de 1936.—

Expediente N° 1076—Letra P/936.—

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Mayo en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito a favor de Don José Cintoni, en la suma de Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 20—), por concepto de alquiler de la casa que ocupa el Destacamento Policial en la calle Caseros N° 1975, de esta Ciudad, desde el 15 de Diciembre al 31 inclusive del mismo mes del año 1935; y pase este ex-

pediente N° 1076.—Letra P/936, al Ministerio de Hacienda, para que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, que se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13, inciso 4 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 22 de 1936.—

Expediente N° 560—Letra J/936.—

Visto este expediente; atento al informe de Depósito de Suministros y Contralor, y al de Contaduría General;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Adjudicase a la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, la confección de quinientas carátulas para el Juzgado de Paz del Partido N° 2—La Candelaria—de la Capital, conforme a la propuesta de fs. 3 de este expediente N° 560—Letra J/936, al precio de Doce pesos moneda legal (\$ 12,—) que se liquidará a favor de dicha Imprenta, una vez recibido por Depósito de Suministros y Contralor el trabajo encargado, y con imputación al Anexo C—Inciso 6—Ítem 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 22 de 1936.—

Expediente N° 536—Letra A/936.—

Visto este expediente;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Abril último,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese la suma de Diez y Ocho Pesos Moneda Legal (\$ 18.—), a favor de los señores Paratz y Riva de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente N° 536—Letra A/936, por concepto de encuadernación del protocolo del Escribano Mauricio Sanmillán, Año 1917; é imputese el gasto al Anexo C—Inciso 6—Ítem 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 22 de 1936.—

Expediente N° 1149—Letra C/936.—

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, en uso de la facultad acordada por la Ley N° 96;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al Doctor Roberto García Pinto, Secretario del Consejo de Salud Pública, para ocupar la vacante dejada por el anterior titular Doctor Néstor Arias, quien ha sido promovida al cargo de Médico Regional de Primera Categoría.

Art. 2°.—El nombramiento dispuesto tendrá carácter provisorio hasta tanto el Honorable Consejo ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo, que lo origina (Art. 11 de la Ley 96).—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 22 de 1936.—

Expediente N° 1137—Letra C/936.—

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, y en uso de la facultad acordada por la Ley N° 96;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese en carácter de ascenso al actual Desinfectador Don José Loisa, Chauffeur de la Administración de Sanidad y Asistencia de la Capital, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, y para ocupar la vacante producida por el fallecimiento del anterior titular Don Virgilio Cata.—

Art. 2º.—Nómbrese a Don Manuel M. Plaza, Desinfectador del Consejo Provincial de Salud Pública, para ocupar la vacante dejada por Don José Loisa.—

Art. 3º.—Los nombramientos dispuestos tendrán carácter de provisionales hasta tanto el Honorable Consejo ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo que los origina (Art. 11 de la Ley 96).—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 22 de 1936.—

Expediente N° 731—Letra E/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manua-

lidades de la Provincia comunica al Poder Ejecutivo a los efectos del descargo de los valores correspondientes, la sustracción de que fué objeto la Tesorería de ésa Repartición, por parte del delincuente ya individualizado por la Policía, menor Lucas Rodríguez, en la suma de \$ 193.—; atento al informe del señor Contador General de la Provincia, de fecha 25 de Abril ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—El importe sustraído a la Tesorería de la Escuela de Manualidades en la suma de Ciento Noventa y Tres Pesos Moneda Legal (\$ 193.-), por el delincuente menor Lucas Rodríguez, será descargado en los Libros de Caja de aquél establecimiento con una imputación a una cuenta denominada «Sustracciones Denunciadas».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Mayo 18 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 3554 Letra C.—en el cual la Oficina de Correos y Telégrafos Distrito 18, presenta planilla para su cobro por la suma de \$ 261.20—en concepto de despachos telegráficos emitidos por ambos Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que la planilla de referencia cuyo pago se procura se encuentra de conformidad en virtud de los vistos buenos puestos al pie de la misma

por ambas Sub-Secretarías, correspondiendo a despachos telegráficos del mes de Abril ppdo;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Correos y Telégrafos, Distrito 18, la suma de \$ 261.20—(Doscientos sesenta y un pesos con veinte centavos m/l.) en concepto de despachos telegráficos emitidos por la Gobernación y ambos Ministerios, durante el mes de Abril ppdo., debiéndose imputar este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON.—

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 18 de 1936.

Visto el presente expediente Nº 3235 Letra D.—en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la designación del señor Florencio Del Pino, para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, de la localidad de Urundel, Departamento de Orán, por encontrarse acéfala la mencionada oficina;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Urundel, Departamen-

to de Orán a Don Florencio Del Pino, debiendo el nombrado antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de \$ 1.500 (Un mil quinientos pesos m/L.), de conformidad a lo establecido por la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 20 de 1936.

Visto el presente expediente Nº 3574 Letra B.—en el cual la firma de esta plaza Barrionuevo Hermanos, presentan factura para su cobro por la suma de \$ 20.40, en concepto de suministro de galletas y otras facturas, a la Guardia que se encontraba encargada de la custodia de las urnas correspondientes a las elecciones llevadas a cabo en el mes de Marzo ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, se desprende que efectivamente la firma recurrente suministró los artículos que cobra en su factura a fs. 1;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la razón

social Barrionuevo Hermanos, la suma de \$ 20.40 - (Veinte pesos con cuarenta centavos M/L.) en concepto de suministro de galletas a la Guardia que tuvo a su cargo la custodia de las urnas correspondientes a la elección llevada a cabo en el mes de Marzo ppdo., è impútese este gasto al Artículo 133 de la Ley Electoral N° 122.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### LUÍS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 18 de 1936.

Visto el presente expediente N° 3220 Letra P.—en el cual la firma Jacobo Peuser Sociedad Anónima, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 250—en concepto de gastos efectuados en la preparación de la impresión de títulos de «Obras Públicas Ley N° 158», como lo establecen con la prueba adjunta del mencionado trabajo a fs. 3, suspendido posteriormente por orden del Ministerio de Hacienda; y

#### CONSIDERANDO:

Que por decreto del 19 de Diciembre del año ppdo. se adjudicó a favor de la firma Jacobo Peuser Limitada, la impresión de los títulos del empréstito de las leyes 158/293, en la suma de \$ 1750—, el que fué dejado sin efecto por otro decreto de fecha 27 de Febrero del corriente año;

Que en la fecha antes citada se decretó nuevamente disponiendo que la impresión de los títulos de esos empréstitos fuera efectuada por la firma Tamburini Ltda. de la Capital Federal;

Que es evidente el tiempo transcurrido desde la adjudicación de la impresión de los títulos a la firma Jacobo Peuser Ltda., hasta la definitiva resolución posterior adjudicando a los señores Tamburini Ltda., la confección de los mismos, lapso de tiempo en el cual la firma Peuser Ltda., dada la urgencia del caso procedió al trabajo que hoy se cobra;

Que de todo ello se desprende por la prueba del título corriente a fs. 3, que la firma recurrente debió iniciar este trabajo de inmediato dada la urgencia que requería la impresión de los mencionados títulos;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 250—(Doscientos cincuenta pesos m/l.) por concepto de trabajos efectuados en la preparación de la impresión de títulos de Obras Públicas Ley N° 158, suma que Contaduría General de la Provincia deberá abonar en la forma que corresponda a la firma Jacobo Peuser Sociedad Anónima de la Capital Federal, é imputar el mismo a la Ley 158.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 22 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 3702 Letra D.—en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la designación de Don Vicente Villafañe, para ocupar el cargo de Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Guachipas, por encontrarse actualmente acéfala la Oficina respectiva;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Guachipas a Don Vicente Villafañe, debiendo el nombrado antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de \$ 1.500—(Un mil quinientos pesos m/l.), de conformidad a lo establecido por la Ley de Contabilidad en vigencia—previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 26 de 1936.—

Visto el presente Expediente N° 2645 Letra F., en el cual Don Edmundo Flores, presenta factura de \$ 302.98, por acarreo de 43 metros 283 centímetros cúbicos de maderas,

de la zona fiscal de Tartagal, hasta la estación Manuela Pedraza, a razón de \$ 7.— el metro cúbico, de conformidad a lo contratado con el ex-Guarda Bosques, Don Gualberto Leguizamón; y

CONSIDERANDO:

Que la factura presentada está conforme con la planilla que contiene el detalle de las maderas acarreadas suscrita por el ex-Guarda Bosques referido; y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 302.98 (Trescientos dos pesos con noventa y ocho centavos m/n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Edmundo Flores, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Maderas. Zona Fiscal Tartagal.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 26 de Mayo de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2904 Letra N., en el cual el diario «Nueva Epoca» presenta factura de \$ 350.—, por publicación del aviso de oferta de títulos de las leyes 158/293 y 291, suscrito por el Grupo Comprador de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de referencia fué convenida, a igual que con los demás diarios locales, en la suma de \$ 200.—; y atento a lo informado por Contaduría General y a la aceptación manifestada por el recurrente, en estas actuaciones,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.- Autorízase el gasto de \$ 100.—(Cien pesos m/n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «Nueva Epoca», por el concepto expresado, con imputación a la ley 158/295; correspondiendo a Dirección de Vialidad de Salta, el pago de igual suma por

comprendidos los títulos de la ley 291.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCORANEA

## Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Septiembre 20 de 1935.  
Expediente N° 1798—Letra M.—1935.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti y Cia., de esta Capital:

• Por garage y lavado de su automóvil Chevrolet 1935 durante el mes cté. \$ 30.—

**Memorandum N° 0148—día 2/7/1935**

• 1½ Galón de aceite Mobiloil A.	«	7.35
• 2 Litros de aceite para lavar el motor.....	«	1.20
	«	<u>8.55</u>

**• Memorandum N° 0155 día 6/7/1935.—**

• Por vulcanizar una cámara y cubierta	«	5.—
• Por arreglo de una goma.	«	1.—
	«	<u>6.—</u>

**• Memorandum N° 0161 día 10/7/1935.—**

• Por vulcanizar una cámara y cubierta	«	6.—
--	---	-----

**• Memorandum N° 0163 día 10/7/1935.—**

**• Memorandum N° 0163 día 10/7/1935.—**

• Por cambio de aceite para lavar motor	«	5.—
• 2 Litros de aceite para lavar motor	«	1.20
	«	<u>6.20</u>

**• Memorandum N° 0180 día 24/7/1935.—**

• Por cambiar un cajón de batería	«	2.—
• 2 Litros de aceite preparado.	«	3.—
• 1 Cajón para batería...	«	12.—
	«	<u>17.—</u>

**• Memorandum N° 0189 día 25/7/1935.—**

• 1½ Galón de aceite Mobiloil A.	«	7.35
• 2 Litros de aceite para lavar motor	«	1.20
	«	<u>8.55</u>
Total... ..	«	\$ 82.30

**• Son: Ochenta y dos Pesos con Treinta Centavos M/N de C/L —**

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Agosto próximo pasado;—y estando conforme el gasto que se cobra que corresponde al automóvil oficial chapa N° 1 que presta servicios en el Ministerio de Gobierno;

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochenta y dos Pesos con Treinta Centavos Moneda Legal (\$ 82 30), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cia., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factu-

ra que por el concepto precedente mente expresado corre agregada a este Expediente N° 1798—Letra M Año 1935; e imputese el gasto al Inciso 4—Item 3—Partida 6—del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 20 de 1935.—

Expediente No 1815—Letra M.—1935.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cia., de esta Capital;

Por garage y lavado de su automóvil Pontiac, durante el mes de Julio de 1935 . . . . . \$ 25.—

Memorandum N° 0151—

día 2/7/1935

Cambiar aceite Mobiloil tipo A . . . \$	9.80
3 Litros de aceite para lavar motor . . \$	1.80
	<u>\$ 11.60</u>

Memorandum N° 0168—

día 15/7/1935.—

Por cancelar elástico trasero aumentando hoja segunda . . \$	12.—
1 Elástico tracero completo . . . . .	26.90
2 Hojas elástico segunda . . . . .	9.60
1 Hoja maestra . . . . .	6.60
1 Hoja gemelo . . . . .	1.20
2 Puntos fijos . . . . .	0.60
	<u>\$ 56.90</u>

Memorandum N° 174—  
día 22/7/1935.—

Por sacar un guardabarros chocado y revisar la dirección \$	25.—
1 guardabarros completo con canaleta para rueda de auxilio . . . . .	140.—
Por vulcanizar una cubierta . . . . .	5.—
Arreglar una rueda . . . . .	5.—
Limpieza del carburador . . . . .	5.—
	<u>\$ 178.—</u>

Memorandum N° 0179—

día 23/7/1935.—

1 Galón de aceite Mobiloil . \$	7.35
2 Litros de aceite para lavar motor . . .	1.20
1 Tuerca bulón ajuste balancín . . . . .	0.75
	<u>\$ 9.30</u>
Total . . . . .	\$ 280.40

Son: Doscientos Ochenta Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Legal.— y, atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Agosto próximo pasado;—y estando conforme el gasto que se cobra correspondiendo al automóvil oficial marca «Pontiac» que presta servicios en la Gobernación;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Ochenta Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Legal (\$ 280.40), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cia., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 1815—Letra M—Año 1935;—e imputese el gasto al Inciso 3—Item 2—Partida 2 del Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 23 de 1935.

Expediente N° 1925—Letra D/935.—  
Visto este expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a Don Raúl Federico Olivera, en carácter de interino, Ordenanza del Museo Social y Estadística, por el término de la licencia acordada al titular, Don Cristóbal Gil Juárez, según decreto del 18 del mes en curso;—debiendo los haberes del sustituto ser liquidados en la proporción correspondiente con imputación provisoria al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 23 de 1935.—

Expediente N° 1968—Letra M/935.—

Vista la factura presentada al cobro;—atento a la documentación com-

probatoria que se acompaña, y al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y seis Pesos con Treinta Centavos M/L. (\$ 66,30), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cia., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1968—Letra M/935, por concepto de las reparaciones y provisiones de efectos que en la misma se detallan, hechos al automóvil oficial chapa N° 1 que presta servicios en el Ministerio de Gobierno;—é imputese el gasto provisoriamente al Inciso 4—Item 3—Partida 6 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 23 de 1935.—

Expediente N° 1986—Letra M/935.—  
Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doce Pesos moneda le-

gal (\$ 12.—), que se liquidará y abonará a favor de Don Marco Morleo, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1986—Letra M/935., por concepto de las bombas quemadas el día de la llegada a esta Capital del Excmo. señor Nuncio Apostólico;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 23 de 1935.—

Expediente N° 1940—Letra S/935.—

Vista la factura presentada al cobro;—no obstante el informe de Contaduría General, de fecha 18 de Setiembre en curso;—en uso de la facultad acordada por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—); que se liquidará y abonará a favor del señor Norberto Santos, con sastrería establecida en esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Expediente N° 1940—Letra S/935, por concepto de la confección de un traje—uniforme completo destinado y recibido a entera conformidad por el chauffeur de la Gobernación, Don Leandro Juárez;—é impú-

tese el gasto en carácter provisorio al Inciso 24—Item 3—Partida 1—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, debiendo solicitarse su refuerzo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese..

### AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Hacienda é Interino de Gobierno.

Es copia—JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 23 de 1935.—

Expediente N° 1981—Letra B/935.—

Vista la factura presentada al cobro;—atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 19 de Setiembre en curso;—y en uso de la facultad acordada por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Seiscientos Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 680), que se liquidará y abonará a favor de Don Francisco Bun, propietario del Restaurant y Bar «El Cabildo», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Expediente N° 1981—Letra B/935, por concepto del costo del almuerzo dado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en honor de S.E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, Don Manuel R. Alvarado, el día 15 de Setiembre en curso, servido para 34 cubiertos a razón de Veinte Pesos cada cubierto (\$ 20 );—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean amplia-

dos, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS  
Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 23 de 1935.

Expediente N° 2029—Letra D/935.

Visto este expediente, atento a lo solicitado por el Departamento Provincial del Trabajo;—y,

#### CONSIDERANDO:

Que deben tenerse por reproducidos en el presente decreto los fundamentos del de Mayo 24 de 1935 en curso, recaído en expediente N° 1164—Letra D/935.

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase al actual Asesor Letrado de la Policía, Doctor Julio Moreno Soraire, del desempeño de la Asesoría Letrada del Departamento Provincial del Trabajo, sin otra remuneración a cargo del Fisco que la que como titular del primer puesto le corresponde.

Art. 2°.—Por la Escribanía de Gobierno se expedirá el poder correspondiente al nombrado Letrado, a fin de que pueda entrar en el desempeño legal de sus funciones, para tramitar ante los Tribunales de Jus-

ticia los distintos asuntos en los cuales su intervención procede.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.

Expediente N° 1858—Letra S/935.

Vistas las planillas presentadas al cobro;—atento a lo manifestado por Jefatura de Policía, con fecha 19 de Setiembre en curso, y al informe de Contaduría General, de fecha 23 del corriente mes;

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Comisario de Policía de Cafayate, Don Raúl Sánchez de Bustamante, en cancelación de igual importe de las planillas que por el concepto en ellas expresado corren agregadas al presente expediente N° 1858—Letra S/935;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.

Expediente N° 1955—Letra M/935.

Visto este expediente;—atento a la factura que se cobra, y al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Setiembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Diez y Ocho Pesos M/L. (\$ 18.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Masciarelli Hermanos, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1955—Letra M/935, por concepto de engrases a los automóviles oficiales de la Gobernación;—é impútese el gasto en carácter provisorio hasta tanto los fondos de las partidas respectivas sean ampliados, por encontrarse actualmente agotadas, en la siguiente forma:

Al Inciso 3 Item 2 Partida 2 \$ 9.—  
» » 4 » 3 » 6 » 9.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.

Expediente N° 1956—Letra R/935.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Setiembre en curso, y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios del Art. 5º del Presupuesto vigente;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Concédese, con anterioridad al día 16 de Setiembre en curso, treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Rosa Romano de Ruiz, Encargada de la Mesa de Entradas de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—

Exp. N° 1954—Letra Ch/935—

Vista la factura presentada al cobro;—atento a la imputación del gasto dado por Contaduría General, en su informe de fecha 23 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA

Art. 1°—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Noventa y un Pesos con Ochenta Centavos Moneda Legal (\$ 191,80), que se liquidará y abonará a favor del señor José Chaud, en cancelación del importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 1954 - Letra Ch/935, por concepto del costo de 50 Cincuenta trajes para niños al precio de \$ 3,80 c/u., más el importe del flete pagado, los que oportunamente fueron adquiridos por el Poder Ejecutivo para ser distribuidos entre la población infantil pobre de la localidad de Río Piedras en ocasión de las fiestas patronales recientemente celebradas en la misma;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente; hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo oportunamente solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS  
MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE HACIENDA

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—

Exp. N° 2026—Letra S/935.—

Visto este expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°— Concédese una ayuda mensual en la suma de Treinta Pesos M/L. (\$ 30.—), al periódico «Acción» que se edita en esta Capital, por concepto de la adquisición por cuenta y cargo del Poder Ejecutivo de veinte (20) ejemplares mensuales del citado periódico, para ser distribuido por Mayordomía de la Casa de Gobierno en las reparticiones y oficinas públicas dependientes del Poder Ejecutivo.—

Art. 2°—La liquidación mensual dispuesta por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará provisionalmente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS,

Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—

Exp. N° 2007—Letra C/935.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 130—), que se liquidará y abonará a favor del señor Jaime J. Comas en cancelación del

importe de la factura agregada al presente expediente N° 2007 Letra C/935, por concepto del servicio de Orquesta en el banquete ofrecido por el Poder Ejecutivo en honor del Excmo. Señor Nuncio Apostólico, monseñor Felipe Cortesi, en los salones del Club «20 de Febrero», de esta Capital, en la noche del día 13 de Setiembre en curso;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

#### A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—

Exp. N° 1911—Letra P/935.—

Vista la factura presentada al cobro por Jefatura de Policía;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Setiembre en curso, como así al correspondiente informe de Depósito de Suministros y Contralor, del 21 de Setiembre actual;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la cantidad de Trescientos Noventa y Siete Pesos con 70/100 M/L. (\$ 397,70), a favor de Jefatura de Policía, en cancelación del importe total de la nafta provista a razón de \$ 0.20½ el litro a los automóviles oficiales que se encuentran al servicio de la Gobernación de la Provincia y de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, desde el día 28 de Julio ppdo. hasta el día 31 de Agosto del corriente año, en un total

de Un mil novecientos cuarenta (1.940) litros, correspondientes a los Ciento noventa y cuatro vales inutilizados de la provisión de referencia que corren agregados al presente expediente N° 1911—Letra P/935;—é impútese el gasto autorizado, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de las partidas respectivas sean ampliados, por encontrarse actualmente agotadas, en la siguiente forma:—

Al Inciso 3—Item 2—Partida 2. \$ 139.40.  
 « « 4— « 3— « 6. « 133.25  
 « « 18— « 4— « 3. « 125.05

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

#### A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—

Expediente N. 1957—Letra P/935.—

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía; y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 18 de Setiembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Diez Pesos M/L. (\$ 310.—), que se liquidará y abonará a favor de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N. 1957—Letra P/935, por concepto de la provisión de papel de diario y de obra que en la misma se detalla, hecha a la Imprenta Oficial de la Provincia que funciona en el local de la Cárcel Penitenciaria;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del

Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:—

J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—

Expediente N.º 1985—Letra P/935.—

Vista la factura presentada al cobro;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A .**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Ochenta y Cinco Pesos M/L. (\$ 285.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Ricardo Gutierrez, propietario del «Plaza Hotel» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N.º 1985—Letra P/935, por concepto del costo de la estadía en dicho hotel del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Dr Carlos Saavedra Lamas, cuyo alojamiento fué por cuenta del Gobierno de la Provincia, en razón de ser el distinguido visitante huésped oficial;— é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24— Ítem 9— Partida 1 del Presupuesto vigente hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—  
Expediente N.º 2053—Letra A/935.—  
Vista la renuncia interpuesta;—

*El Gobernador de la Provincia,  
D E C R E T A :*

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por el señor Fabián Alonso, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Caldera.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**A. ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—  
Expediente N.º 2032—Letra Z/935.—  
Vista la factura presentada al cobro;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 55—), que se liquidará y abonará a favor del señor Adolfo Zago, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Expediente N.º 2032—Letra Z—Año 1935, por concepto del costo de una copa donada como premio por el Poder Ejecutivo de la

Provincia al Club Gimnasia y Tiro de esta Capital, en el concurso de tennis realizada recientemente bajo los auspicios de esa entidad deportiva;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—

Expediente N° 1994—Letra S/935.—

Vista la factura presentada al cobro, cuyo gasto fuera oportunamente autorizado por la Comisión de Recepción al Excmo. Señor Nuncio Apostólico, que visitara recientemente nuestra Capital, y que funcionó bajo la Presidencia del Señor Ministro de Gobierno;—atento a la imputación del gasto dado por Contaduría General, en su informe de fecha 21 de Setiembre en curso;—y en uso de la facultad acordada por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 60—), que se liquidará y abonará a favor del señor Adolfo M. Suarez, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Expediente N° 1994—Letra S—1935, por concepto de la confección y costo de materiales de un

escudo con las armas papales, obsequiado por el Poder Ejecutivo al Arzobispado de Salta, con motivo de la reciente visita del Excmo. Señor Nuncio Apostólico de S. Santidad, monseñor Felipe Cortesi;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 24 de 1935.—

Expediente N° 1988—Letra V/935.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Setiembre, en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Cincuenta y Seis Pesos M/L. (\$ 256.—), que se liquidará y abonará a favor de Don José Vidal, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 1988—Letra V/935, por concepto del costo de un cajón Champagne Pomery Seco 24/2, que fuera ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia al Sporting Club de Salta, a los efectos de su utilización en el baile de gala dado en sus salones en honor del Excmo. señor Mi-

nistro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Carlos Saavedra Lamas, en la noche del día 5 del mes en curso;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 25 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha remitido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el expediente relativo a la jubilación ordinaria del señor Eudoro Figueroa, Auxiliar Principal del Archivo General:—

Que, indubitablemente, con dicho trámite se llena un requisito indispensable y previo, no prestándose a duda alguna la procedencia de dicha jubilación ordinaria, en razón de los años de servicios prestados por el nombrado empleado, encuadrados en el término fijado por la Ley.—

Que hasta el presente la Caja de Jubilaciones y Pensiones no se ha pronunciado en resolución que debe servir de base al decreto del Poder Ejecutivo, declarando al causante acogido a los beneficios de la jubilación;—ello no obstante, y en mérito de lo aseverado en las consideraciones precedentes, resulta indispensable proveer al reemplazo del empleado cuya jubilación ordinaria está en trámite, por cuánto evidentemente no puede seguir prestando servicios en

razón de una imposibilidad física proveniente de su avanzada edad.—

Que en presencia de esta situación, el Poder Ejecutivo estima procedente proveer al reemplazo del nombrado empleado, sin perjuicio de la jubilación que tan pronto como se pronuncie la Caja de Jubilaciones y Pensiones habrá de serle concedida, dado lo delicado de las funciones inherentes a su cargo que exigen ser desempeñadas por una persona en pleno goce de sus aptitudes;—

Por estas consideraciones:—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase al señor Eduardo Figueroa, Auxiliar Principal del Archivo General de la Provincia, en situación de disponibilidad, hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleve a resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo en el cual tramita su jubilación ordinaria, habiendo llenado los requisitos de la misma señalados en la Ley de la materia,—y en razón de ser notoria su imposibilidad física para continuar desempeñando sus funciones y obligaciones.—

El nombrado empleado, gozará de una licencia, con goce de sueldo, por el término de treinta días, a contar desde el día 26 del corriente mes, plazo que se estima suficiente para finiquitar el trámite de su jubilación ordinaria; y en tal sentido, dirijase oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicitándole el urgente despacho del expediente respectivo.—

Los haberes correspondientes al causante, durante el término de la licencia que le ha sido acordada, por la causal precedentemente expresada en razón de su evidente incapacidad física, serán liquidados y abonados con imputación provisoria al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por

encontrarse actualmente agotados y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Nómbrese a la señora Azucena Taverna de Usandivaras, Auxiliar Principal del Archivo General de la Provincia, en reemplazo provisorio del señor Eudoro Figueroa, debiendo quedar como titular definitiva del puesto tan pronto como el Poder Ejecutivo declare acogido a éste último a los beneficios de la jubilación.—

Art. 3º.—Nómbrese al señor Juan de los Ríos, Escribiente del Archivo General de la Provincia, en reemplazo de la señora Azucena Taverna de Usandivaras, que pasa a ser Auxiliar Principal.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ.**

VICTOR CORNEJO ARIAS  
Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 25 de 1935.—

Expediente N° 1944—Letra P/935.—

Visto este expediente;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta Pesos con 16/100 M/L. (\$ 40,16), que se liquidará y abonará a favor del señor Comisario de Policía de Tartagal (Orán), en cancelación de igual importe de la planilla que corre agregada al presente expediente N° 1944—Letra P/935, por concepto de los gastos de escritorio y telegramas efectuados por la misma durante el mes de

Agosto del año en curso, según los comprobantes que corren agregados a la expresada planilla;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS  
Ministro de Gobierno é Interino  
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 25 de 1935.—

Expediente N° 1697—Letra M/935.—

Vista la factura presentada al cobro;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Siete Pesos con 90/100 M/L. (\$ 67,90), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cia. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N° 1697—Letra M/935, por concepto de las reparaciones, y provisión de efectos que en la misma se detallan, hechos al automóvil oficial marca Pontiac que presta servicios en la Gobernación de la Provincia;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 3º—Item 2—Partida 2 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por

encontrarse actualmente agotados y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS.**

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 26 ds 1935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;— y atento a los fundamentos que la motivan;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Crease con anterioridad al día 1° Setiembre en curso, con carácter de supernumeraria, una Sub-Comisaría de Policía de 2a. categoría en el lugar denominado «Nuestra Señora De Talavera», en la 2a. Sección del Departamento de Anta y con la asignación mensual siguiente:—

a).—Sueldo mensual del Sub-Comisario, Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—)

b).—Un Agente de Policía de Campaña de 2a. Categoría, con la asignación mensual de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70.—)

Art. 2o.—Nómbrase al señor Salvador Abate, Sub-Comisario de Policía de la dependencia creada en «Nuestra Señora De Talavera» (Anta 2a Sección).—

Art. 3o.—El gasto que origine el cumplimiento de este decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:—

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 27 de 1935.—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Nómbrase al señor Elected Adet, Sub-Comisario de Policía «ad-honorem», de «El Morenillo», en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, en reemplazo del anterior titular señor Julio Cesar Cuchi.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Salta, Setiembre 21 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 5710 Letra M.— en el cual el diario «Nueva Epoca» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70—en concepto de publicación de un aviso de remate de arriendo de los lotes fiscales 7, 8, y 9 del plano de tierras fiscales levantado por la Dirección General de Obras Publicas, en el Departamento de Oran; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aviso de remate que se cobra se encuentra autorizado y de acuerdo al texto correspondiente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del diario Nueva Epoca la suma de \$ 70 —(Setenta pesos m/l.—) en concepto de publicación de un aviso de remate de arriendo de los lotes fiscales 7, 8 y 9 del plano de tierras fiscales levantado por la Dirección General de Obras Públicas en el Departamento de Orán, debiéndose imputar este gasto a la cuenta «Remate y Arriendo de Bosques Fiscales».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ,**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 21 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5539 Letra C.— referente al pedido de Jubilación extraordinaria presentado por la señora Alcira L. Díez de Rack, en el cargo de maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que á mérito del informe producido por el Consejo General de Educación, la recurrente ha prestado servicios durante quince años sin interrupción;

Que de los certificados médicos que se acompañan se desprende que la

recurrente se encuentra imposibilitada de continuar desempeñando el cargo de maestra en virtud de la afección que padece, especificada en los mencionados certificados médicos.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese la Jubilación extraordinaria a la señora Alcira L. Díez de Rack en el empleo de Maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 52.20—(Cinuenta y dos pesos con veinte centavos m/l.) suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que haya dejado de prestar servicio, de conformidad a lo establecido en los Art. 26, 28 y 30 de la ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Setiembre 21 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5708 Letra D.— en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por el diario «El Norte», de \$ 250— en concepto de publicación de un aviso de licitación para la ejecución de obras autorizadas por Ley N° 158 de Edificación Escolar y Aguas corrientes; y

**CONSIDERANDO**

Que la publicación del aviso que se cobra fué autorizada oportunamente y

se encuentra de conformidad al texto establecido;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Norte» la suma de \$ 250—(Doscientos cincuenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de licitación para la ejecución de obras autorizadas por Ley N° 158 de Edificación Escolar y Aguas Corrientes, debiéndose imputar este gasto a la Ley N° 158.—

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: E. H. ROMERO.

cente P. de Vita contra la Compañía de Electricidad de Campo Santo S.A., el 18 de Junio del corriente año, a horas 11, en mi domicilio Belgrano N° 386 de esta ciudad, venderé, con base de \$ 2.666.66 una fracción de terreno con lo edificado en ella, situada en Campo Santo, departamento del mismo nombre de esta provincia, compuesta de veinte metros de frente por veinte de fondo, que es parte de la finca «El Recreo y se halla dentro de los límites siguientes: Oeste, calle pública que continua el camino de Salta, a Jujuy; Sud, Norte y Este, Vicente Massafre; y sin base, un motor Crosley de 45/51 h.p.; un generador Siemens-Schucker de 38 kv. y un tablero de distribución de igual marca, todo lo cual constituye la planta principal de la usina de la sociedad demandada.

N° 3045

**EDICTOS**

**POR CHAUKI F. ZARIF**

Por disposición doctor Ricardo Reimundin, Juez en lo Civil Segunda Nominación, en autos Lucio Cornejo y Diógenes Torres vs. Ercilia Poma de Gianserra, el 26 del corriente a horas 17 en mi Escritorio Alberdi 324 remataré los lotes 12 — 13 y 14 ubicados en Metán, con base de \$ 100 c/u.—

N° 3042

**Por Santiago Esquiú  
JUDICIAL.—**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Cornejo Isasmendi, en la ejecución seguida por Don Vi-

**Por Santiago Esquiú**

**Judicial**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 2ª. Nominación, en la ejecución seguida por Doña Milagro C. de Rivas vs. Jacobo Domingo, el 2 de Junio del corriente año a horas 11 en mi domicilio Belgrano 386 venderé con las bases que se determinan los siguientes inmuebles situados en esta ciudad.—

**Base \$ 12 000**

Casa calle Florida 491, mide 16.05 de frente por 50.20 de fondo con martillo de 12.25 por 10.50 de fondo saliendo a calle San Juan.—Limita: Norte, Banco Constructor; Sub, Sucesión Francisco Brizuela; Este, Francisco Barrionuevo; Oeste, calle Florida.—

**Base \$ 4000.—**

Casa calle Florida 499 sobre terreno mide 14 metros frente por 17.70 me-

tros fondo limitando: Norte, Jacobo Domingo; Sud, calle San Juan; Este, Sucesión Brizuela; Oeste, calle Florida.—

**Base \$ 2.000**

Terreno edificado calle San Juan 686, 4.60 metros de frente por 10.50 metros de fondo, limitando: Norte y Este, Jacobo Domingo; Sud, calle San Juan, Oeste Sucesión Brizuela.—

**Base \$ 2.000**

Terreno edificado San Juan 682, 7.60 metros frente por 10.50 metros fondo, limitando: Sud, calle San Juan; Norte, Este y Oeste, Jacobo Domingo.—

**Base \$ 2.000**

Terreno edificado San Juan 680 mide 4.70 metros frente por 10.40 metros fondo limitando: Norte, Este y Oeste, Jacobo Domingo; Sud, calle San Juan.—

**Base \$ 2.000**

Terreno edificado San Juan 676 mide 4.80 metros frente por 10.40 metros fondo limitando: Sud, calle San Juan; Norte, Este y Oeste, Jacobo Domingo.—

Nº 3044

### Remate Judicial

#### Por Segundo Díaz Olmos

El día 30 de junio de 1936, a horas 17, en mi escritorio calle Güemes Nº 840, por el orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Ricardo Reimundin y como perteneciente a la Sucesión de don José Cayetano Gomez y de doña Carmen Mendilazru de Gomez, rematare las once vigesimas partes indivisas de la estancia Los Cardones, ubicada en el Departamento de San Carlos, con la base de las dos terceras

partes de su avaluación fiscal, que le corresponde o sea \$ 916,66 m/l.—

En el acto del remate el comprador oblará el 20% de seña y a cuenta de la compra.—

La comisión será de cuenta del comprador.—

SEGUNDO DIAZ OLMOS

Martillero Nº 3045

**TESTAMENTARIO:**—Por disposición del Juez en lo Civil, 1ª. Nominación, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Lérica**, á fin de que los hagan valer.—Salta, Abril 22 de 1936. G. Méndez.—Secretario.—

Nº 3046

**SUCESORIO:**—Por disposición del Juez en lo Civil de 1ª Nominación, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bartolomé Llaneras**, á fin de que los hagan valer.—G. Méndez—Secretario.—

Nº 3047

### Por Alfredo Rossi.

#### Judicial

Por disposición del Juez Doctor Carlos Zambrano, correspondiente al juicio «Albeana Grande de Bassani y Martha Bassani de Benavente vs: Valerio Ventecol» el día 5 de Junio corriente año, hora 17, calle Güemes 446 venderé con la base de \$ 3.333.33 la finca Denominada San Juan de los Curtiembres ubicada en el Departamento La Viña con lo edificado y plantado—Comisión por cuenta del comprador.—

Nº 3048

## Por Alfredo Rossi Judicial

Por orden del Sr. Juez de Comercio el día 30 de Mayo del cte. año en la calle Güemes 446 a hora 16 venderé sin base al contado dos jardineras y un carro chata correspondiente al Juicio Ejecutivo:

«Pedro Soler y Cía. vs. Vergel Hnos.»

Los bienes se encuentran en la calle España N°. 1951 en poder del depositario Julio Rodriguez.—

Comisión por cuenta del comprador  
N° 3049

**EDICTO SOCESORIO:**— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Guillermo de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Mercedes Ortiz de Isasmendi, ya sea como herederos ó acreedores.—Lo que el suscritor Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 28 de 1936.—

G. Mendez Esc. Secretario.—

N° 3050

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes. - Se envía directamente por

correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado.....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año.....	» 0.50
Semestre.....	» 2.50
Año.....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez. Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**— por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06).**— por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**— por c/palabrâ.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**— por cada palabra.

**Imprenta Oficial**

# CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General desde el 1° al 30 de Abril de 1936.

## INGRESOS:

A Saldo del mes de Marzo de 1936.—		32.455.72
<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS</b>		
Rentas Generales 1936.—	208.852.34	
Renta Atrasada	45.618.74	
Ley 128— Pavimento	6.720.78	
Ley 128— Intereses	107.49	
Ley 128— Multas	6.06	
Ley 128— 1%	2.034.97	
Ley 65	22.160.52	
Nueva Pavimentación Ley 1185—	8.393.97	
Intereses Pavimentación Ley 1185	140.13	294.035.—
<b>CALCULO DE RECURSOS 1936.</b>		
Impuesto Herencias	12.296.76	
Aguas Ctes. Campaña	30.—	
Ayud. Fral.—Ley Nac. 11858 y Pcial. 65.	3.765.10	
Eventuales	391.32	
Subvención Nacional	6.000.—	22.483.18
<b>BANCO PROVINCIAL DE SALTA</b>		
Rentas Generales	445.067.56	
Serv. Emprést. Ley 291—Vialidad.—	67.000.—	
Ley 30	13.401.76	
Depósitos en garantía	2.050.—	
Ley 1185	13.940.50	
Est. Enológica de Cafayate	8.000.—	549.459.82
<b>DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD.—</b>		
Retenciones F. Amortización Ley 291.—		22.496.50
Obligaciones a Cobrar		29.792.16
Gastos de Protesto		18.—
Depósitos en suspenso		204.28
Banco de la Nación—Ley 12139		124.813.80
Embargos ofjudicial		2.194.50
Caja de Jubilaciones y Pensiones—Ley 1.12.910.—		103.96
A Caja de Jub. y Pens. Ley 207—Art. 4° Inciso 1°.—		10.184.98
Inciso 3°, 1° mes		3.035.50
Inciso 3°, 25 %		3.273.77
Inciso 4°		165.—
Impuesto a los Réditos		789.66
Leyes Especiales 1936, Ley 122—Art. 133.—		67.69
Crédito Industrial y Comercial Argentino Bracht Ltda.—		1.000.—
Impuestos Inter. N. Unif. Art. 5°.		147.172.95
Impuesto a la Producción Art. 7°.		39.172.68
Presupuesto Gral. de Gastos 1936.		524.90
Banco de la Nación Leyes 158 y 293—O. Publicas		25.363.73
Retenc. servicio ley 291—Vialidad.—		22.948.10
		<b>1.289.300.25</b>
		<b>1.331.755.26</b>

**EGRESOS.**

**POR DEUDA LIQUIDADADA**

Ejercicio 1933	10.—	
Ejercicio 1934	943.20	
Ejercicio 1935	26.859.46	
Ejercicio 1936	<u>506.275.42</u>	534.088.08

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

Rentas Generales	350.515.53	
Ley 30	133.20	
Serv. Emprést. Ley 291 Vialidad	22.496.50	
Ley 1185	<u>8.534.10</u>	381.679.33
Direc. Gral. de Vialidad.—		
Fondos Vialidad		50.218.11
Descuentos Ley 112.—		6.303.35
Por D. Gral. de Vdad. Ley 128- Art. 13-A. F. Pavimen.		2.034.97
Art. 13-C. > > >		1.802.11
Art. 13-E. > > >		6.661.97
Art. 13-D. > > >		2.132.29
Art. 20		108.28
Art. 21		2.28

**CAJA DE JUBILACIONES PENS.—Ley 1.12.910— 427.68**

Caja de Jub. y Pens., Ley 207—Art. 4°		
Inciso 1°		5.212.66
> 3° Primer mes		1.463.40
> 3° 25 %		1.682.81
> 4°		70.—

Obligaciones a Cobrar		25.896.80
Depósitos en suspenso		3.557.32
Embargos o/ judicial		1.741.30
Impuestos a los Réditos		1.105.30
Banco de la Nación—Ley 12.139		104.128.96
Retención servicio ley 158 y 293, Q. Públicas.		59.575.14
Retención servicio ley 291—Vialidad		60.385.36
Retención ley 292—Trasferencia Bonos		10.568.—
Dirección Gral de Vialidad Ayuda Federal.		3.765.10
Crédito Industrial y Comercial Argentino		1.000.—
Consejo Provincial de Salud Pública Ley 96		<u>5.357.72</u>
		1.270.968.32

**SALDO:**

Existente en Caja que pasa al mes de Mayo de 1936.		<u>60.787.56</u>
		<u>1.331.755.88</u>

Salta, 9 de Mayo de 1936.—

Vº Bº

R. DEL CARLO.

Contador General

ABEL E. TERAN

Tesorero General

---

Salta, Mayo 11 de 1936.—

**MINISTERIO DE HACIENDA:**

Apruébase el presente resumen de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Abril de 1936.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN  
Ministro de Hacienda

Es copia:

FRANCISCO RANEA  
—